

6.2

ACUERDO LEGISLATIVO
APROBADO



NÚMERO AL-2065-LXI-18
DEPENDENCIA _____

FECHA 13-Septiembre-18

RUBRICA _____

GOBIERNO
DE JALISCO

PODER
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E.

El que suscribe, Diputado **SALVADOR CARO CABRERA**, integrante de la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, fracción I de la Constitución Política; 22 fracción I; 145 párrafo 2; 150; 152 y 154 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, tengo a bien poner a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente **iniciativa de Acuerdo Legislativo** por el que se remite exhorto al titular del Poder Ejecutivo y a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que revisen y blinden la información estratégica generada por las instituciones de seguridad pública, así como también los datos personales de los servidores públicos que las integran y que se cumpla con los requisitos de reserva y confidencialidad de datos de conformidad con la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo con la siguiente:

INFOLEJ
6479-LXI

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Folio 14800
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIDO
06 SEP 2018
HORA 9:39

1. El artículo 21 párrafo 9º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que "la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas".
2. En este sentido, las instituciones de seguridad pública han reforzado su papel en la consecución de los objetivos de la seguridad pública y la procuración de justicia a partir de la reforma constitucional de 18 de junio de 2008, que dispone que las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública. Por otra parte, las policías se convierten en auxiliares del Ministerio Público, tanto de la Federación como el de las entidades federativas, en las labores de investigación de los delitos. Para cumplir esta relevante misión, las corporaciones de seguridad pública son sometidas, por disposición constitucional, a estrictos criterios de selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación.
3. Las actividades que ejercen los oficiales de las instituciones de seguridad pública en la investigación y combate de los delitos,

ENTREGA: _____
RECIBIO: _____
DIRECCIÓN DE PROCESOS
LEGISLATIVOS
FOJA No. _____
DE _____
Poder Legislativo
JALISCO



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

requieren de blindaje jurídico que les provea de la protección suficiente para prevenir la generación de vulnerabilidades que pongan en riesgo no solo los objetivos de la seguridad pública, sino la propia integridad de los oficiales; algunas de estas vulnerabilidades se producen por fallas en la discrecionalidad en el manejo de la información generada por las instituciones de seguridad pública en el cumplimiento de sus funciones, así como de los datos personales de los servidores públicos que las conforman.

4. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 113 fracción I reconoce como información reservada, la publicación que comprometa la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable. De igual manera, el artículo 116 de la ley de referencia define como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Por otra parte, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios reconoce en su artículo 15 fracción XIX como parte de la información fundamental de los Ayuntamientos la relación del personal y los inventarios de bienes afectos a cada uno de los servicios públicos municipales, con excepción del servicio de seguridad pública y policía preventiva. De igual manera el artículo 17 incluye como información reservada, la que comprometa la seguridad del Estado o del municipio, la seguridad pública estatal o municipal, o la seguridad e integridad de quienes laboran o hubieren laborado en estas áreas, con excepción de las remuneraciones de dichos servidores públicos.
5. De conformidad con el artículo 23 de la ley General referida, las autoridades de las entidades federativas y municipios tienen la obligación de proteger los datos personales que obren en su poder.
6. En este orden de ideas, ante el desafortunado contexto actual de violencia que azota a nuestro país, generada por las disputas entre carteles del narcotráfico y por bandas del crimen organizado, la respuesta del Estado en su combate, requiere una estricta protección de los datos personales de los oficiales de policía, así como cerrar toda oportunidad a los criminales para hacerse de información que pueda poner en riesgo no solo la eficacia del combate al crimen, sino la integridad personal de los oficiales de las instituciones de seguridad pública y sus familias.

| | | | | |
|----------|--|------------------------------|-------------------|---------------------------------------|
| ENTREGO: | | Poder Legislativo JALISCO | FOJA No. <u>2</u> | DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS |
| | | | | |
| RECIBIO: | | | | |



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la elevada consideración de esta soberanía el siguiente:

ACUERDO LEGISLATIVO

ÚNICO. Gírese atento exhorto al titular del Poder Ejecutivo y a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco, para que revisen y blinden la información estratégica generada por las instituciones de seguridad pública, así como también los datos personales de los servidores públicos que las integran y que se cumpla con los requisitos de reserva y confidencialidad de datos de conformidad con la Ley General Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ATENTAMENTE

SALÓN DE SESIONES DEL PALACIO LEGISLATIVO

Guadalajara, Jalisco, 06 de septiembre de 2018.


DIPUTADO SALVADOR CARO CABRERA





Voto: 3

TIEMPO INICIO: 10:37:04

FECHA: 2018/09/13

TIEMPO TERMIN: 10:38:27

MOCION: Acuerdos Legislativos 6.2, 6.3, 6.5, 6.6, 6.7 y 6.9.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 33 +1 *Amor Jim*
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 33
:

DETALLES POR GRUPO

| NOMBRE | INTEGRANTES | A FAVOR | ABST | CONTRA | TOTAL |
|--------|-------------|---------|------|--------|-------|
| PMC | 12 | 8 | 0 | 0 | 8 |
| PRI | 11 | 10 | 0 | 0 | 10 |
| INDEP. | 5 | 4 | 0 | 0 | 4 |
| PAN | 5 | 5 | 0 | 0 | 5 |
| PVEM | 3 | 3 | 0 | 0 | 3 |
| PRD | 2 | 2 | 0 | 0 | 2 |
| PANAL | 1 | 1 | 0 | 0 | 1 |

A. Amor Jim
Dip. Anahí Olguera

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION

VOTO

VOTO POR APELLIDOS

| | |
|--------------------------------------------|---------|
| Álvarez Chávez Francisco Javier (PRD) | A FAVOR |
| Alvarez García Salvador (PMC) | A FAVOR |
| Arana Arana Jorge (PRI) | A FAVOR |
| Arceo García Sergio Martín (PVEM) | A FAVOR |
| Arellano Guzmán Salvador (PRI) | A FAVOR |
| Barajas Del Toro Martha Susana (PRI) | A FAVOR |
| Cárdenas Casillas Silvia (PANAL) | A FAVOR |
| Caro Cabrera Salvador (PMC) | A FAVOR |
| Casas Reynoso José Alberto (PMC) | A FAVOR |
| Ceballos Guzmán Juana (PRI) | A FAVOR |
| Contreras Zepeda Hugo (PRI) | A FAVOR |
| Corona Nakamura María del Rocío (PRI) | A FAVOR |
| Cortés Berumen Isaias (PAN) | A FAVOR |
| De Anda Licea Irma (PAN) | A FAVOR |
| Delgadillo González Claudia (INDEP.) | |
| Franco Villalobos Verónica (PRD) | A FAVOR |
| González Espinoza Oscar (PMC) | A FAVOR |
| Gurrero Martínez Ramón Demetrio (PMC) | A FAVOR |
| Hermosillo González Héctor Alejandro (PMC) | |
| Hernández Hernández Omar (PVEM) | A FAVOR |
| Jiménez Vázquez Verónica Magdalena (PMC) | |
| Kumamoto Aguilar José Pedro (INDEP.) | A FAVOR |
| López Orozco Antonio (PRI) | A FAVOR |
| Martínez Pizano María Lourdes (PMC) | A FAVOR |
| Mojica Franco José (PRI) | |
| Monraz Ibarra Miguel Ángel (PAN) | A FAVOR |
| Morones Vargas Liliana Guadalupe (PRI) | A FAVOR |
| Olguín Rojas Victoria Anahí (INDEP.) | A FAVOR |
| Pérez Chavira María Del Pilar (PAN) | A FAVOR |
| Ramírez Pérez Erika Lizbeth (PVEM) | A FAVOR |
| Robles Sierra María Del Consuelo (PMC) | A FAVOR |
| Rodríguez Díaz Hugo (INDEP.) | A FAVOR |
| Romo Cuellar Felipe De Jesús (PAN) | A FAVOR |
| Ruiz Esparza Hermosillo Hugo René (PRI) | A FAVOR |
| Ruiz Moreno María del Refugio (PRI) | A FAVOR |
| Tenorio Adame Víctor Manuel (PMC) | A FAVOR |
| Valencia López Augusto (PMC) | |
| Villanueva Nuñez Martha (INDEP.) | A FAVOR |
| Vizcaino Huerta María Antonieta (PMC) | A FAVOR |

Chen Jun

Dir. Anahí Aguirre